

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 924/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5114/E
LAS CONDES, 10/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5282 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13546, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$210.710, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13546.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13546 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARIA ANGELICA MAURIN FERNANDEZ	4.750
2	JUAN LUIS RAFAEL CORDOVA MARIN	560
3	LEIVA IBARRA HECTOR FERNANDO RAMO	4.060
4	ROMERO ZAPATA GRACIELA DEL CARMEN	4.060
5	SERGIO LUIS RAMIREZ GALLARDO	4.750
6	DUTILH ROS ENRIQUE EUGENIO	560
7	CAPRILE WERTH ANA WALBURGA	2.250
8	PACHECO FLORES SONIA DEL CARMEN	2.250
9	PORTELLA ISA ELSA PATRICIA	2.250
10	PALMA URZUA JESICA CRISTINA	2.250
11	ESPARZA CAMPOS JAVIER	9.770
12	CEPEDA HOLMER JUAN FRANCISCO	2.250
13	CONTRERAS ARAVENA ROSA MARIA GRACIELA	9.770
14	PIZARRO DONOSO MARIA ODETTE	2.250
15	SUSANA MACARENA MELLAFE FERNANDEZ	9.770
16	HERNANDEZ CISTERNA JUANA DE DIOS	2.250
17	JACQUELINE DEL CARME HUENCHULLAN ALARCON	560
18	VASQUEZ PINTO MARIA GUILLERMINA	2.250
19	MARIA LORETO ALVAREZ CALDERON	560
20	MARIA ANGELICA TORRES VASQUEZ	560
21	MANZANO RADDATZ MARCIA NILA	560
22	ORDENES REYES CARLOS ALBERTO	379
23	KARINA PAZ ESPINOZA SALINAS	2.250
24	CAROLA PAZ CISTERNAS ZAMORANO	3.331
25	MORENO CHAMORRO SUSANA NIEVES	21.670
26	MACARENA DIAZ BAEZA	2.250
27	MARIA SOLEDAD FUENTES VASQUEZ	560
28	BLANCA ISABEL MUNOZ JARA	9.770
29	XIMENA ALEJANDRA ARAYA ARANCIBIA	21.670
30	ANA ROSA LEIVA CONTRERAS	9.770
31	MORALES ABARCA JARELLY MARJORIE	9.770
32	PAULA ANDREA LA PAZ LOPEZ	2.250
33	MARIA AMELIA QUIROZ QUIROZ	2.250
34	PATRICIA AILYN IBARRA RIOS	2.250
35	SAGACETA RODRIGUEZ CONSUELO VERONICA	560
36	NORMA ANDREA MORA JARA	9.770
37	FABBIANA VALENTINA GIGLIO CORNEJO	2.250
38	RIOS CARTES KAREN ANDREA	2.250
39	MARIA JOSE PINO ROCO	2.250
40	GABRIELA ANGELICA MARDONES ORTIZ	560
41	FELIPE ANDRES LORCA BOCCHIERI	9.770
42	ESTEFANIA XIMENA ITURRIETA SALAZAR	2.250
43	CRISTIAN JAVIER JOFRE HEVIA	9.770
44	TOMAS ENRIQUE RODRIGUEZ ALBERS	560
45	YAOWEI LIANG	560
46	GUSTAVO CRUZ BELLO	560
47	LAURA VANESSA CIFUENTES GALVIS	2.250
48	VOUCHEK HALINA	9.770
49	BRUNO ALESSANDRO RIVERA SUAREZ	560
50	DOMINGO FELIPE PINOCHET KACHELE	560
TOTAL		210.710

